

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032023-0103

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, dentro del término de ejecutoria SO PENA de RECHAZO, proceda a:

1. Proceda a indicarse si el señor ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ tuvo descendencia, le sobreviven sus padres o dejó hermanos. De ser así deberá indicarse los nombres, dirección de notificación y allegar sus respectivos registros civiles de nacimiento.
2. Adecuar la demanda y de no existir herederos del causante deberá adecuarse la demanda en el sentido de solo dirigirla en contra de los herederos indeterminados del señor ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 009 del 13 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47b9fc406caeea67e6621a7d4e1f2ebf9ccff0c4213c7366ff6fcd2712457a**

Documento generado en 10/03/2023 04:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>